"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 26 de Junio de 2019.

RESOLUCIÓN Nº 62/2019

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2019, PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ESPECIFICOS VETERINARIOS - I.D Nº 361.852, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO. ---

VISTO: La Nota Nº 501 de fecha 25 de junio de 2019, elevada por el Centro Financiero Nº 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente. ----------

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2019 PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ESPECIFICOS VETERINARIOS" I.D. Nº 361.852**, llevado a cabo por la UOC Nº 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas. ----------

QUE: que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".----------

QUE: en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*----------

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.----------

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;... ".*----------

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N°____/2019 de fecha 24 de Junio del corriente año.----------

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 65 /2019 de fecha 26 de Junio del corriente año.----------

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:----------

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019 PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ESPECIFICOS VETERINARIOS" I.D. N° 361.852**, a ser utilizados por el Comando del Ejército, en el Ejercicio Fiscal 2019, y adjudicar según el siguiente cuadro:----------

FIRMA	LOTES ADJUDICADOS	MONTO TOTAL
DISTRIBUIDORA AMANECER	01.-	Gs. 12.759.850.-
ANGORA DE DELICIA BENITEZ	04.-	Gs.99.442.000
MONTO TOTAL		**Gs. 112.201.850**

Monto Total Adjudicado Gs. 112.201.850.- (Guaraníes ciento doce millones doscientos un mil ochocientos cincuenta).----------

2° Imputar los montos adjudicados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación, a los siguientes programas y subprogramas presupuestarios que se detalla a continuación:----------

LOTE N°1		DISTRIBUIDORA AMANECER							
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
2	10	1	0	350	10	1	99	COMANDO DEL EJÉRCITO	12.759.850
TOTAL									12.759.850

LOTE N° 4		ANGORA DE DELICIA BENITEZ SANCHEZ							
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
2	15	10	0	350	10	1	11	ESCUELA DE CABALLERIA	99.442.000
TOTAL									99.442.000

3° **DECLARAR DESIERTO**: Los lotes N° 02 y 03, por no contar con ofertas susceptibles de ser analizadas----------

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.----------

5° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, redacte los Contratos respectivos con las empresas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.----------

6° Disponer que los Responsables de los Programas y Subprogramas afectados por la presente Resolución, ejecuten los Contratos respectivos.----------

7° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar la gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

8° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército